



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

INSTRUYE A LOS FUNCIONARIOS QUE ADMINISTREN FONDOS FIJOS, FONDOS A RENDIR Y/O GASTOS REEMBOLSABLES QUE, AL MOMENTO DE EFECTUAR LA RENDICIÓN DOCUMENTADA ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTROL, ADJUNTEN UNA COPIA ADICIONAL DE ESTA.

INSTRUCCIÓN N° 92 /2021.-

ARICA, 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

VISTOS:

Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; Instrucción General N° 11 del Consejo para la Transparencia; Decreto Alcaldicio N° 4414, de fecha 01 de Julio del 2021, que delega funciones al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo señalado en la Instrucción General N° 11 del Consejo para la Transparencia en su punto 1.5, se debe publicar en Transparencia Activa las contrataciones no sometidas al Sistema de Compras Públicas.

Dicto la siguiente

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

INSTRUYASE a los funcionarios que administren fondos fijos, fondos a rendir y/o gastos reembolsables que, al momento de presentar la rendición documentada ante la Dirección de Control, deberán adjuntar una copia adicional de esta.

Al aprobar dicha rendición documentada, la Dirección de Control deberá visar la copia proporcionada y enviarla a la Oficina de Ley de Transparencia para proceder a su publicación, según lo establecido en la Ley 20.285, dentro de los plazos legales para ello.

Por este mismo medio déjese sin efecto la Instrucción Alcaldía N° 87 de fecha 19 de agosto del 2021.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldía la Administración Municipal, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JCUP/CCG/jccp.-



JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL